



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00240 00
ASUNTO	Decreta medida cautelar.

De acuerdo al memorial que antecede presentado por el apoderado de la codemandante, Coninsa y Ramón H. S.A., se accede a lo solicitado y en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

DECRETAR el Embargo de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas corrientes y de ahorros que la sociedad demandada, SHALOM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.414.680-0 posea en las entidades bancarias BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTA.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de este Despacho judicial por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031002. Se limita el embargo para dicha medida en la suma de \$16´410.000ML. Ofíciase en tal sentido a dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 001

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3f2a8e58281825fe9f9442fe98f29b6937824b68e4bd61a0aefb44a5c48cebe

Documento generado en 18/12/2020 11:35:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**